Y por no aber otra cosa que acordar se yerro este
decreto el que firmaron sus Mercedes los que saben
Doi fee

D. Leonardo de las Barrilas — Dn. Pedro Lozano Hidalgo — Joseph Marin Garay

Don Miguel Amoros

Dn. Juan Garzia Jumilla

Ante mi
Marin Lorenzo Quiles

En el Ayuntamiento que esta Villa de Calasparra se Cebro
en el dia Veinte y dos de Julio de mil setezientos trinta y siete
años esta saber los señores Ldo. Dn. Leonardo de las Barilas
Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde Maior de esta dha
por su Magd. Dn. Pedro Lozano Hidalgo procurador
Sindico Dn. Joseph Marin Garay Regidores
perpetuos Dn. Juan Garzia Jumilla Dn. Miguel
Amoros y Dn. Juan Muñoz Garzia Regidores Anuales
Conzejo Justicia y Rexim.to de esta dha Villa estando
juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tra
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de Ambas Magestades y bien de esta
Republica acordaron lo siguiente

Acuerdo

Lo primero acordaron sus Mercedes que en atencion a q.e
por el Sargento Maior Maior de Milicias de la Ciudad de
Murzia Dn. Juan Palazios Comendante del por ausencia
de su coronel se dio por libre a Joseph Fernandez Vecino
de esta Villa soldado Miliciano comprendido en el sor
teo y numero del que tocaron a esta Villa y como
tal a estado exercitando el empleo asta que por ra
zon de los motibos que a rre presentado antecho sar